

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de Agosto de 2012.-

499/12

Expte. N° 14322/11

VISTO:

La Nota N° 950/09, mediante la cual la Escuela de Posgrado solicita que la copia de cada Tesis Doctoral destinada a Biblioteca, tenga ingreso patrimonial, que se disponga de un lugar específico para estos ejemplares en la citada Dependencia y que los mismos estén disponibles sólo para consulta en Sala de Lectura, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Departamento Biblioteca informa que, por razones de seguridad teniendo en cuenta el carácter del material, se ha dispuesto un cajón de un fichero para contener las Tesis que ya posee la Dependencia, así como las que ingresen en el futuro;

Que asimismo indica que los referidos ejemplares se encuentran descriptos en la base de datos de libros, en la cual pueden ser individualizadas mediante búsquedas por autor, por título, por tema o por la palabra "tesis";

Que la División Patrimonio de esta Facultad informa que no es necesario dar ingreso patrimonial a las Tesis con destino a Biblioteca, poniendo énfasis en la conveniencia de llevar un control de consulta para resguardo de las mismas;

Que ha tenido intervención en autos la Sra. Directora General Administrativa Económica, quien manifiesta que algunas tesis doctorales se encuentran inventariadas, por lo que solicita se dé idéntico tratamiento a todas ellas y, a tal fin, se emita una Resolución del Honorable Consejo Directivo que contemple lo dispuesto por la Resolución N° 834-HCD-2010 que incorpora al Artículo 27° del Reglamento para Préstamo de Bibliografía de la Facultad de Ingeniería, el Inciso j) que establece que *"los trabajos de tesis, generados en la Universidad o por egresados de nuestra Facultad. Solamente será permitido el fotocopiado de los mismos, si el interesado presenta autorización escrita firmada por el autor"*;

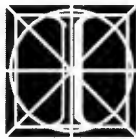
Que el Departamento Biblioteca ha incorporado en autos fotocopias de carátulas de trabajos de tesis, en las que se pueden apreciar el número de inventario patrimonial asignado a las mismas, con indicación del Expediente en el que, en cada caso, se gestionara el alta del bien;

Que la Dirección de Patrimonio de la Universidad de Salta produce informe sosteniendo que las tesis doctorales no son inventariables, sustentando tal aseveración en dos aspectos: que no figuran como bienes de uso en el Sistema de Catálogos de Bienes y Servicios de la Oficina Nacional de Contrataciones (creado en 1994) y que la política actual es no inventariarlas;

Que las altas patrimoniales a que se hace referencia en el párrafo anteprecedente datan de 2003, 2004 y 2006, lo cual evidencia que aún después de creado el Sistema de Catálogos mencionado por la Dirección de Patrimonio, las tesis pudieron ser inventariadas;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo entiende que la política a adoptar en

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

499/12

Expte. N° 14322/11

orden a las medidas a implementar para la preservación patrimonial de los trabajos de tesis de los doctorandos de la Facultad de Ingeniería, debe ser determinada por el Honorable Consejo Directivo,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su III Sesión Extraordinaria de fecha 11/07/2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer que las Tesis Doctorales y los Trabajos Finales de las carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería, serán resguardadas en el Departamento Biblioteca, con su correspondiente número de inventario patrimonial a partir de la fecha de emisión de la Resolución que cumplimente el presente Despacho.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, al efecto dispuesto en el Artículo que antecede, el Área de Posgrado de la Dirección General Administrativa Académica, remitirá al Departamento Biblioteca de la Facultad, el ejemplar corregido en su versión final de cada Trabajo de Tesis o Trabajo Final que sea presentado por los alumnos de las carreras de Posgrado.

ARTICULO 3°.- Requerir de la Dirección General Administrativa Académica que, a través del Área de Posgrado, proceda conforme se indica precedentemente con todos los Trabajos de Tesis y Trabajos Finales que actualmente obren en su poder.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Escuela de Posgrado, y siga por la Dirección General Administrativa Económica al Departamento Biblioteca y División Patrimonio y por la Dirección General Administrativa Académica al Sector de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

mm


Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA